

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192-2024-MPH-BCA/A.

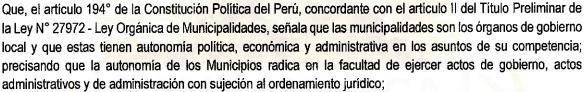
Bambamarca, 13 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH-BCA/A de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N° 125-2024-MPH/OGA; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que: "En cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. De igual manera en dicho dispositivo legal se señala que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien le presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, en el articulo 8° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores establece: El CAFAE está constituido por nueve(9) miembros, de los cuales seis (6) son titulares y tres (3) son suplentes, conforme se señala a continuación: a) Un representante del Titular del pliego, quien lo preside, b) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quine ejercerá las funciones de Secretaria del Comité, c) El Contador General, quien actúa como Tesorero y d) Tres titulares y tres suplentes, representantes del SUTRAMUNB:

Asimismo, el artículo 10° dispone: "Los representantes de los trabajadores titulares y suplentes serán elegidos cada dos (2) años, en elección directa entre los trabajadores representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. Serán proclamados como tales por el comité electoral los que hayan alcanzado las más altas votaciones en estricto orden, de acuerdo al número de votos por cada uno";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH-BCA/A de fecha 23 de febrero de 2023, se conforma y designar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2023-2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:









Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 PRESIDENTE
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS. **SECRETARIO**
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD TESORERO

2. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

a) TITULARES

Mg. Alexander Tantajulca Idrogo Sr. José Jesús Fuentes Colina Ing. Eber Hugo Vallejos Tarrillo

DNI N° 27577284 DNI N° 27572552 DNI N° 42757603

b) SUPLENTES

Prof. Segundo Artemio Cóndor Luna Sra. Elcina Umbelinda Espino Guerrero Sr. Mario Julon Fernández DNI N° 27549400 DNI N° 27541247 DNI N° 27569039

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la cual se cambian las denominaciones de algunas unidades orgánicas, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante Informe N° 125-2024-MPH/OGA de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita modificación de la Resolución que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, en mérito a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA;

Que, mediante Proveído N° 801 de fecha 12 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para la evaluación respectiva y emisión de la respectiva Resolución;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-MPH-BCA/A de fecha 23 de febrero de 2023, en la cual se conforma y designa el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2023-2024, en virtud del cambio de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, quedando de la siguiente manera:

3. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. **SECRETARIO**











Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos : (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario : Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD TESORERO

4. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

c) TITULARES

Mg. Alexander Tantajulca Idrogo DNI N° 27577284
Sr. José Jesús Fuentes Colina DNI N° 27572552
Ing. Eber Hugo Vallejos Tarrillo DNI N° 42757603

d) SUPLENTES

Prof. Segundo Artemio Cóndor Luna DNI N° 27549400
Sra. Elcina Umbelinda Espino Guerrero DNI N° 27541247
Sr. Mario Julon Fernández DNI N° 27569039

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los míembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saabeara

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194